

los cuales se encuentran a sus disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Pedro de Alcántara (Marbella), 5 de julio de 2007.—Administrador único, Juan Sánchez Doncel.—47.792.

1.ª 18-7-2007

ESBER, S. A.

Se hace público que el Consejo de Administración de «Esber, S. A.» ha acordado convocar Junta General de Accionistas a celebrar en Barakaldo, en la Notaría de Don Juan de Dios Valenzuela García, calle Elcano número 22, el día 20 de Agosto de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 21 de Agosto del mismo año, en igual lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente Orden del Día:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado formulados por el Órgano de Administración respecto del ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación o censura, en su caso, de la gestión desarrollada por el Órgano de Administración durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Ampliación del capital social en la cifra de seiscientos un mil euros, mediante la emisión y puesta en circulación de cien mil acciones nuevas, de seis euros y un céntimo (6,01) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase, serie y derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, que se numerarán correlativamente del 90.001 al 190.000, ambos inclusive, y estarán totalmente suscritas y desembolsadas.

Cuarto.—Apertura de la suscripción y desembolso con arreglo a las siguientes condiciones:

1) Corresponde a los actuales accionistas el derecho a suscribir diez acciones nuevas por cada nueve antiguas.

2) El desembolso del nominal de las acciones deberá efectuarse íntegramente en efectivo metálico en el momento de la suscripción.

3) El plazo de suscripción será el que concluye transcurrido el mes desde el momento a que se refiere el artículo 158 de la Ley.

4) En caso de suscripción incompleta, la ampliación se limitará a la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectivamente realizados.

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo anterior, así como para bien ofrecer al mercado las acciones no suscritas en el plazo citado, bien para adecuar la cifra de capital de la ampliación a las suscripciones efectivamente efectuadas, así como para dar la procedente redacción al correspondiente artículo estatutario y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la eficacia y constancia registral de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos, y su elevación a públicos, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.

Se recuerda a los accionistas que les asiste el derecho de información que establece el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que pueden obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Igualmente, corresponde a los accionistas el derecho a examinar en el domicilio social, o a pedir la entrega o el envío gratuito, del texto íntegro de las propuestas e informes a que se refiere el artículo 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barakaldo, 16 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Cacho Val.—48.470.

EURO SEATING INTERNACIONAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

JOARTECO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 28 de junio de 2007, las juntas generales de las sociedades Euro Seating Internacional, S. A., y Joarteco, S. L. Sociedad Unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivos accionistas aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Ezcaray (La Rioja), 28 de junio de 2007.—Manuel Ramón Fernández Argiz, Secretario del Consejo de Administración de Euro Seating Internacional, S. A. y Joarteco, S. L. Sociedad Unipersonal.—47.626.

1.ª 18-7-2007

EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES MODULARES

COSMOVIL, S. L.

Unipersonal

IRUÑA ALQUILER

DE MAQUINARIA, S. L.

Unipersonal

RENTAL TECNIC, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Construcciones Modulares Cosmovil, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Iruña Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rental Tecnic, Sociedad Limitada» (Unipersonal) por «Euroloc de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión. Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de

fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario de Construcciones Modulares Cosmovil, S. L. U., Iruña Alquiler de Maquinaria, S. L. U. y Rental Tecnic, S. L. U., don Christian Hoedl Eigel.—47.219. y 3.ª 18-7-2007

EUROMAQ 2005, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar en Zaragoza, en la calle Doctor Aznar Molina, número 12, 5.º izquierda, el día 31 de julio de 2007, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, realizado por el Órgano de Administración.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, propuesta por el Órgano de Administración.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, tal y como establece el artículo 22.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Zaragoza, 25 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Jianjun Wang.—47.821.

FÁBRICA DE LICORES

ARTEMI, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INTERCANARIAS

DE ALCOHOL, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Los socios únicos de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» el día 27 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónima.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—46.541.

y 3.ª 18-7-2007